

Paral

De herego d'amos y otorgamos to donuis tro por
 quan cunplido y bastante de herego es necesario a
 don fernando no camoray tomas y don geronimo y rito
 briones u egidous destaciudad y procuradores de corte
 o ieste reyno y abarto lome albares deya do procurador
 en los reales consejos x suma y aruodigo llerena barcan cel
 sollicitador en los reales consejos y a cada uno y qual quier
 ellos y a quien los susodhos o qual quier ellos sostituyere
 es pecial señaladamente conaquecerca del leyto y de mar
 da que p'edo de loicars destaciudad a questo al d'pos
 tal por la administracion y gastos que dice advertido
 en la racion de aque fue de la buena memoria de don alonso
 de lora arceobispo de acer y de aler y de p' rutes tamento
 y las demas cosas contenidas en su p' d' miento p' uerban y
 rera y p'ores canantes sumag y ante el y llustrisimos nuncio de
 sus antidad y ante quien con herego p' uerban y de ba declinar
 zuri d'cion y acerca de este articulo y del negocio principal
 de cu y alegar de nuestra justicia presentart y escripturas
 p' l'ri publicacion abonay tagart' necusar que les escribanos
 y notarios e x p' lesar causas e acennia anima quales quier
 juramentos de di las otras partes los p' gan concluy p' d' r' y or
 ss' osen t' p' as y r' elocuto nas y or' p' m' t' i' b' as las en
 no fab' or consenti' de las en contrario apellar y suplicar
 segun la tal apelacion y suplicacion ganar quales quier
 p' ro b' isiones mandamientos y otros des Pagos ne que
 r' in conellos aqui en se an necesario sacar quales quier escri
 turas y procesos de cuyo p' o ser esten y entodas y nstancas
 e acen' r' os los autos y diligencias que con b' en g' on
 aunque cantales y de calidad que requieran mases
 pecial p' oer por que l' necesario para los susodhos y lo
 a ello anexo y dependiente es e ramos y otorgamos a los
 susodhos y a qual quier de ellos y a quien todos o qual quier
 de ellos los sostituyere con lib' e r' ian ca y generala adminis
 tracion y con facultad de ynjugia zura y sostituy' r'
 y con la obligacion y relebacion de herego necesaria
 en testimonio de lo qual otorgamos la presente ante
 el escribano mayor de n' d' ayuntamiento publico de su
 mag' y t' s en la of' aciuo ad de n' u' estanco en el d' o
 n' d' ayuntamiento y sala de las casas de la corte de la
 martes siete dias del mes de agosto de mill y seiscientos y no

negocio

demanda

que

de

de

de

de

de

de

de

